

DECRETO NUMERO CINCO

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha decretado la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL**, que sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tasas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 numeral primero de la Constitución de la República.
- II. Que conforme a lo establecido en la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL**, es competencia del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanza y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de funciones, Alcaldes y Organismos dependientes de la Administración Tributaria.

POR TANTO:

Este concejo en uso de las facultades que señala el artículo 204 numerales primero y tercero de la Constitución de la República, artículo 30 numeral cuatro y artículos 2,5 y 7, inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

Modificar la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán publicada en el Diario Oficial Numero 123, Tomo 352 de fecha dos de Julio de dos mil uno.

CAPITULO II DE LAS TASAS

Art. 7.- Se detallan las siguientes Tasas por Servicios que la Municipalidad de San Rafael Cedros, presta en esta Ciudad de la manera que se detalla a continuación.

No. 3. Otros Servicios Administrativos.

a. Revisión de Planos.

- I. De urbanización, parcelaciones o lotificaciones, por cada metro cuadrado del área total 0.50

V.DISPOSICIONES GENERALES DE LA DEROGATORIA

Art. 35.- Derogase las Tasas comprendidas en la actual tarifa de Tasas, así como modifíquese la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Rafael Cedros, publicada en el Diario Oficial Numero 123, Tomo Numero 352 publicada el dos de julio de dos mil uno.

Art. 37.- La presente reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ROSALVA NIETO NAVARRO
ALCALDESA DEPOSITARIA

MARIA ALICIA RIVAS
SINDICA MUNICIPAL

ARISTIDES ALFARO ACOSTA.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ANGEL MENJIVAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

GUADALUPE ESPERANZA PINEDA
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

JOSE JOAQUIN MARTINEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

ALFREDO DE JESUS RIVAS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. JOSE ROBERTO CARLOS MEJIA
SECRETARIO MUNICIPAL